



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Penal De Extinción De Dominio 001 Barranquilla

Estado No. 69 De Miércoles, 1 De Diciembre De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001312000120210004300	Extinción De Dominio		Luis Eduardo Pichon Acosta	26/11/2021	Auto Ordena - Primero: Rechazar El Requerimiento Presentado Por La Fiscalía 68 Ed De Barranquilla, De Conformidad Con Las Razones Expuestas En La Parte Motiva De Este Proveído.Segundo: En Firme Esta Providencia, Por Secretaría Devuélvase El Expediente A La Fiscalía 68 Ed De Barranquillatercero: Contra La Presente Decisión Proceden Los Recursos Ordinarios Establecidos En La Ley.

Número de Registros: 4

En la fecha miércoles, 1 de diciembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JORGE MANUEL MARIN ANGUILA

Secretaría

Código de Verificación

c24039b3-a637-45a1-b52f-caf9aba279fc



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Penal De Extinción De Dominio 001 Barranquilla

Estado No. 69 De Miércoles, 1 De Diciembre De 2021



Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001312000120210004500	Extinción De Dominio		Luis Eduardo Pichon Acosta	26/11/2021	Auto Admite / Auto Avoca - Admitir La Solicitud De Control De Legalidad De Conformidad Con Lo Establecido En El Artículo 113 De La Ley 1708 De 2014 , Que Realiza El Señor Luis Eduardo Pichón Acosta A Través De Apoderado, Respecto De Las Medidas Cautelares Ordenadas Por La Fiscalía, En Consecuencia, Córrase Traslado Común A Los Demás Sujetos Procesales Por El Terminó De Cinco (05) Días Para Que Se Pronuncien Al Respecto. Por Secretaría Se Librarán Las Comunicaciones Pertinentes,

Número de Registros: 4

En la fecha miércoles, 1 de diciembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JORGE MANUEL MARIN ANGUILA

Secretaría

Código de Verificación

c24039b3-a637-45a1-b52f-caf9aba279fc



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Penal De Extinción De Dominio 001 Barranquilla

Estado No. 69 De Miércoles, 1 De Diciembre De 2021



08001312000120210004400	Extinción De Dominio		Rafael Enrique Noguera Abello	30/11/2021	Auto Inadmite / Auto No Avoca - Primero: Inadmítase La Presente Demanda Atendiendo Lo Expuesto En La Parte Motiva De La Presente Providencia.Segundo: Concédasele A La Parte Demandante El Término De Cinco (05) Días Contados A Partir Del Día Siguiete De La Notificación Por Estado Del Presente Auto, A Fin Que Sean Subsanadas Las Falencias Señaladas En La Parte Considerativa So Pena Del Rechazo De La Misma De Conformidad Con Lo Dispuesto En El Artículo 90 Del C.G.P. Líbrense Las Comunicaciones
-------------------------	----------------------	--	-------------------------------	------------	--

Número de Registros: 4

En la fecha miércoles, 1 de diciembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JORGE MANUEL MARIN ANGUILA

Secretaría

Código de Verificación

c24039b3-a637-45a1-b52f-caf9aba279fc



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Penal De Extinción De Dominio 001 Barranquilla

Estado No. 69 De Miércoles, 1 De Diciembre De 2021



					Respectivas Por Secretaría.
08001312000120210004700	Extinción De Dominio		Roberto Pacheco Morales	26/11/2021	Auto Admite / Auto Avoca - Por Lo Anteriormente Expuesto Se Dispone Admitir La Demanda Conforme Lo Indica El Artículo 40 De La Ley 1849 De 2017. Contra El Bien De Propiedad Del Señor Roberto Pacheco Morales

Número de Registros: 4

En la fecha miércoles, 1 de diciembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JORGE MANUEL MARIN ANGUILA

Secretaría

Código de Verificación

c24039b3-a637-45a1-b52f-caf9aba279fc